



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20158-2023-UNJBG Tacna, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 639-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 1862-2023-VIAC, Oficio N° 567-2023-VIIN-UNJBG, Informe N° 4-2023-UED-VIIN-UNJBG, Informe N° 873-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Oficios N° 1360 y 1506-2023-FECH, Resolución de Facultad N° 6891-2023-FECH-UNJBG, Oficio N° 4-2023-UI-FECH/UNJBG, Oficio N° 2008-2023-URH/DIGA-UNJBG, Informe N° 1164-2023-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Oficio N° 52-2023-DMCI-ESED-FECH, Carta N° 5-DOC-GPA-DMCI-ESED-FECH/UNJBG, remitidos para conceder Licencia por Año Sabático al Dr. Gilberto Platero Aratia, docente de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 88° los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.9 " *Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios*";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 16833-2020-UNJBG, se aprueba la Directiva para el otorgamiento y Control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, que establece los procedimientos para el otorgamiento del año sabático al que tienen derecho los docentes ordinarios de la universidad con fines de investigación o de preparación de textos, publicaciones académico-científicas (producción intelectual);

Que, el Dr. Gilberto Platero Aratia, docente de la UNJBG de condición laboral nombrado, ha solicitado Licencia por Año Sabático, a fin de elaborar el Texto Universitario titulado "Problemas Resueltos de Geometría Plana";

Que, el Decano de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, para los fines pertinentes, remite la documentación respectiva, sobre el otorgamiento de Licencia por Año Sabático del Dr. Gilberto Platero Aratia, Docente Principal a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación de Matemática y Computación, por el periodo de un (1) año a partir del inicio del I Semestre del Año Académico 2024, con la finalidad de elaborar el Texto Universitario titulado "Problemas Resueltos de Geometría Plana";

Que, mediante documentos del Visto, el Vicerrector Académico (i), solicita su tratamiento en Consejo Universitario para la aprobación de la Licencia por Año Sabático del docente Dr. Gilberto Platero Aratia, por el periodo de un (1) año a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024, para elaborar el Texto Universitario titulado "Problemas Resueltos de Geometría Plana"; todo ello a mérito del numeral 13.3 del Art. 13° de la Evaluación y Aprobación, de la Directiva para el Otorgamiento y Control de Año Sabático a Docentes Ordinarios de la UNJBG, aprobado con R.C.U. N° 16833-2020-UNJBG;

Que, en la XVII sesión ordinaria del 19 de octubre de 2023, el Consejo Universitario acordó aprobar la Licencia por Año Sabático del Dr. Gilberto Platero Aratia Docente en la Categoría Principal de Dedicación Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación de Matemática y Computación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "Problemas Resueltos de Geometría Plana";





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 20158-2023-UNJBG

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la XVII sesión ordinaria del Consejo Universitario del 19 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia por Año Sabático, Dr. Gilberto Platero Aratia Docente en la Categoría Principal de Dedicación Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Educación de Matemática y Computación de la Facultad de Educación, Comunicación y Humanidades, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "Problemas Resueltos de Geometría Plana".

ARTICULO SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto en el numeral 9.2 de la Directiva para el otorgamiento y control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, los docentes percibirán todas las remuneraciones principales, complementarias y bonificaciones de ley, a las que tenga derecho sin la obligación de asistir a la Universidad.

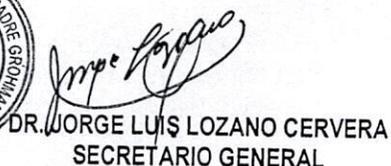
ARTICULO TERCERO.- Establecer que el docente cuya licencia fue aprobada en el artículo primero, está obligado a presentar cada cuatro (4) meses sus informes de actividades realizadas según el proyecto de investigación aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL